

# PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT



## MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Elaboración de los estudios técnicos y productos previstos en el marco jurídico vigente dentro del proceso de estudio para la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San José de Cúcuta

### ETAPA DIAGNÓSTICO

Producto 2.1  
Documento de Diagnóstico

### V. DOCUMENTO DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN

Diciembre 22 de 2017



**UNIÓN TEMPORAL  
PLANEANDO CÚCUTA**



**ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**



**Interventoría POT**  
NIT 901.081.843 - 7



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo Área de Planeación

## EQUIPO CONSULTORÍA

Unión Temporal Planeando Cúcuta

## INTERVENTORÍA

Unión Temporal Interventoría POT



UNIÓN TEMPORAL  
PLANEANDO  
CÚCUTA



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



Interventoría POT  
N11901.051.045 - 7



## SEGUIMIENTO DE VERSIONES DE DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA
1	Septiembre 29 de 2017
3	Diciembre 22 de 2017





## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	6
2	LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA .....	7
3	POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.....	9
3.1	OBJETIVO .....	9
3.2	LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO SEGÚN LA LEY 388 DE 1997.....	9
4	PARTICIPACION EN EL POT EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 2018-2030 .....	11
4.1.	METODOLOGIA DEL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DEL POT .....	11
4.1.1.	Etapa de talleres con la comunidad y los gremios .....	12
4.1.1.1	Área Urbana .....	12
4.1.1.2	Área Rural.....	15
5.	PRE-SOCIALIZACION.....	17
5.1.	OBJETIVO .....	17
5.2.	ALCANCE .....	17
5.3.	IMPORTANCIA .....	17
5.4.	METODOLOGÍA.....	17
5	METODOLOGIA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN.....	19
5.1	RONDAS DE TALLERES CON LA COMUNIDAD EN LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO.....	19
5.2	RONDAS DE TALLERES CON LA COMUNIDAD EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN .....	21
5.3	MESAS TEMÁTICAS Y ESPECIALES.....	21
6	MEDIOS DE COMUNICACION Y CONVOCATORIAS .....	22
6.1	MEDIOS DE COMUNICACION .....	22
6.2	CONVOCATORIAS .....	23
6.	CONCERTACIÓN CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CORPONOR) .....	23
7	CONSIDERACIONES SOBRE OBLIGATORIEDAD DE CONSULTA PREVIA.....	24
7.1	DEFINICIÓN.....	24
7.2	¿DE DONDE SURGE LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTADO DE HACER CONSULTA PREVIA?.....	24
7.2.1	Constitución Política de 1991 .....	24





7.2.2	Convenio 169 de 1989, OIT sobre pueblos indígenas y tribales - Ley 21 de 1991 .....	25
7.2.3	Ley 1437 del 18 de enero 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.....	25
7.2.4	Directiva Presidencial 01 de 20103 .....	25
7.3	¿A QUÉ OBLIGA LA CONSULTA PREVIA?.....	25
7.4	¿APLICARÍA CONSULTA PREVIA A LA REVISIÓN DEL POT DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA?.....	25





## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Grupos por Comunas Área Urbana.....	12
Tabla 2. Participación de Academias, Gremios y Sectores.....	15
Tabla 3. Grupo de Participación de la zona Rural .....	15
Tabla 4. Cronograma de Reuniones de Socialización de Diagnóstico para el Área Urbana.....	20
Tabla 5. Cronograma de Reuniones de Socialización de Diagnóstico para el Área Rural .....	20

## LISTADO DE MAPAS

Mapa 1. Agrupación de Comunas en la Zona Urbana.....	14
Mapa 2. Agrupación de Comunas en la Zona Rural .....	16





## 1 INTRODUCCIÓN

En la mayoría de los procesos de planificación se ha logrado entender que la construcción de ciudad no es un elemento meramente técnico. Una de las conclusiones más contundentes es que esta construcción surge también de un constante proceso de participación, en el cual cada vez se involucra un mayor número de ciudadanos, aportando en las discusiones y en la toma de decisiones de todo aquello relacionado con los asuntos de carácter público.

En este orden de ideas, el Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta es la principal carta de navegación para la ciudad, cuya aplicación involucra el análisis de las diferentes variables del territorio desde sus dimensiones y atributos. En este sentido, el POT incide directamente en el desarrollo de la ciudad y por ende, necesariamente debe realizarse a partir de un proceso participativo en el que intervienen de manera directa la comunidad, la Administración Municipal y los diferentes actores del desarrollo. En este punto, la socialización se convierte en una herramienta fundamental para el cumplimiento de los objetivos del POT ya que permite una adecuada interacción entre los diferentes actores del desarrollo y se logra un proceso participativo con la comunidad, convirtiendo a los ciudadanos en veedores y responsables del futuro de su territorio.

Este proceso debe trascender a un nivel más participativo, fundamentado en un proceso de comunicación para el desarrollo, que se debe surtir en las diferentes etapas del Plan con altos niveles de participación. Según se establece en el párrafo del art. 24 de la Ley 388: *“La consulta democrática deberá garantizarse en todas las fases del Plan de Ordenamiento, incluyendo el diagnóstico, las bases para la formulación, el seguimiento y la evaluación”*.

De igual manera, el Plan de Desarrollo de San José de Cúcuta incluye dentro de su Misión que *“La administración municipal liderará a través de la participación ciudadana y la inversión pública, el cumplimiento de derechos y deberes de los habitantes de la ciudad con énfasis en lo social, la competitividad y la generación de condiciones para el desarrollo económico y social de la región”*.

En este orden de ideas, la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Cúcuta merece plantearse ciertos objetivos de cara a garantizar la participación ciudadana en este proceso. Para ello, es necesario identificar los actores clave que pueden ser parte de éste, y que pueden ser diferenciados entre los actores del sector público (quienes están a cargo de la gestión de los procesos de participación) y los actores del sector privado (quienes son la parte activa más importante, pues influyen en gran parte en la toma de decisiones).





## 2 LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA

El Plan de Desarrollo Municipal “Sí se puede progresar 2016-2019” cuenta con una base importante para entender el enfoque de la participación en San José de Cúcuta. Tanto la comunidad de la zona urbana como rural tuvieron una participación activa en la formulación del Plan de Desarrollo, por medio de los denominados Consejos Participativos en la Construcción del Plan de Desarrollo. Estos Consejos se desarrollaron en el transcurso de veinte días, donde se agruparon las distintas comunas de la ciudad, así como los corregimientos, de manera que se pudieran cubrir tanto la zona urbana como la rural. En estos Consejos se recopilaron las principales necesidades e iniciativas expresadas por los participantes, de acuerdo a las comunas o sectores que representaban.

De igual manera, el componente de participación tuvo un desarrollo en el Consejo Territorial de Planeación, donde integrantes de los diferentes sectores sociales expusieron sus ideas en las mesas temáticas ante las secretarías de la Administración Municipal y demás invitados. Adicional a lo que se ha mencionado, el componente de participación tiene un desarrollo a nivel programático bajo un capítulo llamado “Desarrollo Comunitario”. Este capítulo contribuye a darle un enfoque a la participación desde la realidad de San José de Cúcuta, describiendo los programas y los objetivos que se analizarán a continuación.

La participación comunitaria en San José de Cúcuta se enmarca en lo dispuesto por la Ley 743 de 2002, art. 1 “*buscando promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática (...)*”. Esta Ley plantea uno de los elementos más esenciales de la participación, y es la conformación de las Juntas de Acción Comunal, como potenciadores de las actividades de socialización en el territorio. Sin embargo en la actualidad se presenta una dificultad con las Juntas de Acción Comunal, descrita en el Plan de Desarrollo, la cual se da por la pérdida de credibilidad originada en la división por las diferencias políticas. En consecuencia, las Juntas de Acción Comunal han ido perdiendo directivos que puedan guiar la realización de proyectos en la comunidad.

De lo anterior se deriva que las instancias de participación no han tenido el impacto social que se espera de ellas. Esto explica la baja participación, así como el desconocimiento de las acciones de la administración, la pasividad frente a las campañas, y en términos generales la poca interacción entre la comunidad y el municipio. Es por estas razones que el Plan de Desarrollo busca darle un giro a la manera como se atiende el componente de participación, estableciendo unos programas y objetivos dirigidos a involucrar de una manera más activa a la comunidad. En ese orden de ideas, los siguientes son los programas que buscan elevar el índice de participación en San José de Cúcuta, descritos en el Plan de Desarrollo:

**Programa:** Movilidad Social

**Responsable:** Secretaría de Desarrollo Social

**Objetivos:**







- Lograr mayor participación de población joven de las Juntas de Acción Comunal de la zona urbana del municipio de San José de Cúcuta.
- Lograr mayor participación de población joven de las Juntas de Acción Comunal de la zona rural del municipio de San José de Cúcuta.
- Lograr mayor participación de población joven de las Juntas de Acción Comunal de los corregimientos del municipio de San José de Cúcuta.
- Lograr la participación de la comunidad a través de los reinados comunales tanto en la zona rural como urbana.
- Lograr junto con el ente de Deportes del Municipio la realización de los Juegos Comunales.
- Lograr la participación en la celebración del Día Nacional Comunal.
- Sistematización de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control en los organismos comunales.
- Lograr el apoyo y la participación de las Juntas Administradoras Locales en las actividades consagradas en su función.
- Generar interés de las instancias de Participación Ciudadana sobre la Rendición de Cuentas de la Administración Municipal.
- Acompañamiento de las organizaciones ciudadanas en las decisiones de la Administración Municipal.
- Fortalecer el seguimiento a las políticas implementadas por la Administración Municipal a través de informe anual de gestión.

**Programa: Jóvenes con Participación Activa en la Transformación Social de la Ciudad**

**Responsable: Secretaría de la Juventud**

**Objetivos:**

- Promover la participación juvenil en planes, programas y proyectos para la transformación social del Municipio de San José de Cúcuta.





## 3 POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

### 3.1 OBJETIVO

El objetivo de la participación en un Estado Social de Derecho es promover, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida político-administrativa, económica, social y cultural en sus diversas modalidades de aproximación al territorio, así como el derecho a controlar el poder político del Estado.

### 3.2 LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO SEGÚN LA LEY 388 DE 1997

La Ley 338 de 1997, en sus artículos 4 y 22, señala la participación democráticas y la participación comunal en el ordenamiento territorial, en los siguientes términos:

*“Artículo 4º.- Participación democrática. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. Decreto Nacional 150 de 1999*

*Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal, teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 2 de la presente Ley.*

*La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos.”*

*“Artículo 22º.- De la participación comunal en el ordenamiento del territorio. Para efectos de organizar la participación comunal en la definición del contenido urbano del plan de ordenamiento, las autoridades municipales o distritales podrán delimitar en el área comprendida dentro del perímetro urbano, los barrios o agrupamientos de barrios residenciales usualmente reconocidos por sus habitantes como referentes de su localización en la ciudad y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito local o vecinal. Lo pertinente regirá para la participación comunitaria en la definición del contenido rural, caso en el cual la división territorial se referirá a veredas o agrupaciones de veredas.*

*En el curso de la formulación y concertación de los planes de ordenamiento territorial, las organizaciones cívicas debidamente reconocidas de dichos agrupamientos de barrios o veredas, a través de mecanismos democráticos que aseguren la representatividad de los elegidos, podrán designar representantes para que transmitan y pongan a consideración sus propuestas sobre los componentes urbano y rural del plan.*





*Una vez surtido el proceso de adopción o revisión del plan, estas mismas organizaciones cívicas mantendrán su participación en el ordenamiento del territorio en los siguientes eventos:*

- 1. Para proponer, en los casos excepcionales que consideren las normas urbanísticas generales, la asignación específica de usos y aprovechamientos del suelo en micro zonas de escala vecinal, esto es, en los casos donde el efecto se limite exclusivamente a sus respectivos territorios y no contraríen las normas estructurales. En las zonas exclusivamente residenciales estas propuestas podrán referirse a normas de paisajismo, regulaciones al tránsito vehicular y demás previsiones tendientes al mantenimiento de la tranquilidad de la zona, siempre y cuando no se afecte el uso del espacio público, de acuerdo con las normas generales.*
- 2. Para formular y proponer planes parciales para actuaciones urbanísticas dentro de su área, de acuerdo con las previsiones y autorizaciones del componente urbano del plan.*
- 3. Para ejercer acciones de veeduría ciudadana que garanticen el cumplimiento o impidan la violación de las normas establecidas, a través de procedimientos acordes con las políticas locales de descentralización.”*

Los Planes de Ordenamiento Territorial son precisamente la herramienta para determinar las vocaciones del desarrollo. En este sentido, la Ley 388 de 1997 determina, por parte de las administraciones municipales, el planteamiento de estrategias político-administrativas para el ordenamiento del territorio municipal y distrital como son: estrategias de uso, ocupación y manejo del suelo en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales. Además, también se incorporan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuaciones urbanas integrales y sectoriales que permitan ejecutar o articular la estructura del territorio. De acuerdo con la Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial, la participación ciudadana es un requisito indispensable en este proceso.

De acuerdo con la misma Ley, el POT debe hacerse con la información que acopie mediante la elaboración del diagnóstico técnico complementada con la suministrada por quienes conocen y viven la realidad de municipio día a día, y debe ser el resultado de un proceso de participación y concertación con todos los actores involucrados

- Actores Públicos: Alcaldía, Concejo Municipal, Corporación Autónoma Regional, Consejo Territorial de Planeación, Gobernación, Área Metropolitana de Cúcuta, Secretarías, Departamentos Administrativo de Planeación, Departamento Administrativo de Tránsito, Departamento Jurídico y demás secretarías de la Alcaldía.
- Actores Privados: Gremios Económicos, Inversionistas, Promotores y Terratenientes.
- Actores Comunitarios: Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Ediles y Presidentes de Corregimientos, Población Civil y otros.





## 4 PARTICIPACION EN EL POT EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 2018-2030

La interacción con la comunidad y los diferentes actores del desarrollo se ha convertido en un parámetro indispensable para el POT de San José de Cúcuta en cada una de sus etapas. La visión de la ciudad se construye de manera compartida entre los actores del desarrollo, la institucionalidad y la comunidad en general, a partir de un diagnóstico estructurado en el que se analizan las diferentes variables de la ciudad, entendidas desde el Plan de Ordenamiento como dimensiones y los demás componentes técnicos.

Para este proceso, se realizará un trabajo en varias etapas donde se incluyen la fase de valoración, alcances, pre diagnóstico, diagnóstico y formulación. Inicialmente, se efectuó una revisión al Plan de Ordenamiento Territorial anterior y un análisis teórico conceptual sobre las realidades de la ciudad en diversos aspectos que intervienen directamente con el desarrollo de San José de Cúcuta. Esta información arrojó un pre diagnóstico, que significa el punto de partida para las rondas de diagnóstico con la comunidad.

### 4.1. METODOLOGIA DEL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DEL POT

La metodología que será utilizada para el proceso de participación en el marco de la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San José de Cúcuta, consiste en el diseño tres objetivos que principalmente apunten a construir de manera concertada la visión colectiva de ciudad, generar apropiación de los ciudadanos como protagonistas y artífices del Plan de Ordenamiento Territorial y comprometer y capacitar a la población como veedores del cumplimiento del Plan.

De esta forma, a partir de un proceso de cartografía social y de un plan de comunicación para el desarrollo, sustentado en la participación ciudadana que garantiza un proceso equitativo, se diseñó la estrategia de socialización del Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de San José de Cúcuta. A continuación se presenta en detalle el proceso que se propone a llevar en cada una de las etapas.

1. Creación de grupos por comunas en el área Urbana y por corregimientos en el área Rural.
2. Reunir a los diferentes gremios e instituciones de mayor participación en el desarrollo de la ciudad en un solo grupo para el área Urbana.
3. Incluir en cada uno de los grupos del área Rural la participación de los gremios que tienen mayor participación en estos sectores rurales.





#### 4.1.1. Etapa de talleres con la comunidad y los gremios

En esta etapa se propone agrupar las comunas y corregimientos del Municipio de san José de Cúcuta tanto del área Urbana como del área Rural. La convocatoria de la comunidad se hará a través de los presidentes de juntas de acción comunal, ediles y corregidores garantizando de esta manera la mayor asistencia y participación a estos talleres.

Para gremios, asociaciones y academias la convocatoria involucrara al mayor número de personas, de manera cuantitativa y cualitativa, con el propósito de recibir aportes decisivos y constructivos para el proceso de ordenamiento territorial del Municipio.

##### 4.1.1.1 Área Urbana

Se propone como estrategia la creación de tres grupos por comunas de acuerdo a su proximidad geográfica y teniendo en cuenta los factores en común que prevalecen en estos sectores.

En estos encuentros con las comunidades se involucrará la participación de los Ediles de estos sectores y la comunidad en general que quiera participar. Un cuarto grupo estará conformado por los diferentes sectores gubernamentales, gremios socio económicos y entidades académicas.

Tabla 1. Grupos por Comunas Área Urbana

GRUPOS	COMUNAS	BARRIOS
1	6	El Porvenir, Panamericano, El Salado, Virgilio, Barco, Urb. Colinas de la Victoria, La Insula, Cerro Norte, Seis de Mayo parte alta, Urb. El Trigal del Norte, Carlos Toledo Plata, Urb. La Concordia, Brisas del Porvenir, Simón Bolívar, Caño-Limón, Alonsito, Villas del Tejar, Los Laureles, Urb. García Herreros, Urb. Panamericana, Carlos Pizarro, Cecilia Castro, Carlos García Lozano, Urb. Las Américas, Rafael Núñez, María Auxiliadora, Brisas del Paraíso, Villas de las Américas, Las Cumbres del Norte, Divino Niño, A. H. Villa Nueva, Brisas del Aeropuerto, Brisas de los Molinos, María Paz, Florida Blanca, A.H. El Dorado, Urb. Molinos del Norte, A.H. Paz y Progreso, Metrópoli, Urb. Portal de las Américas, Urb. García Herreros III y IV, A.H. Torremolinos, La Conquista, Aeropuerto y San Gerardo.
	7	Buenos Aires, Claret, Chapinero, El Paraíso, La Ermita, La Primavera, Los Comuneros, Los Motilones, Mariano Ospina Pérez, Tucunare, El Rosal, Camilo Daza, La Laguna, Juan Bautista Scalabrini, San Jerónimo, Crispín Duran, Caracoles, A.H. José Bernal, Asentamiento Brisas de la Hermita, Urb. Carmoranes, Tucunare parte baja, Guadalupe, Colombia 1, La Florida.





GRUPOS	COMUNAS	BARRIOS
	8	Antonia Santos, Belisario, Carlos Ramírez, Cúcuta 75, Doña Nidia, El Progreso, Urb. Juan Atalaya I y II etapa, La Victoria, Los Almendros, Niña Ceci, 1 de Mayo, Las Palmeras, Siete de Agosto, E I Desierto, Nuevo Horizonte, Urb. La Coralina, Urb. Minuto de Dios, Juana Rangel de Cuellar, Valles del Rodeo, A.H. Nueva Esperanza, Los Olivos, A.H. 13 de Mayo, Jerónimo Uribe, Manuel Beltrán, A.H. María Gracia, Sabana Verde, El Tunal, A. Brisas Paz y Futuro, Urb. Los Estoraques, Ciudadela el Progreso, Urb. Fernando del Rodeo, A.H. Isla, A.H. Fe, A.H. El Oasis, Urb. Ciudad Rodeo, A. Espíritu Santo, A. Juan Pablo, Los Canarios del Rodeo, A.H. Campo Alegre, Valles del Girón.
2	3	Aguas Calientes, Bella Vista, La Libertad, San Mateo, Urb. Las Margaritas, Bogotá, Poli carpa Salabarieta, Simón Bolívar, Urb. Santa Ana, La Unión, Bocono, La Esmeralda, A.H. Nuevo Milenio, Villa Mora Londres, Brisas de Santa Clara, El Prado, A. Villa Luz, Valle Ester.
	4	Altos del Pamplonita, San Martín, Santa Teresita, Urb. Torcoroma, Pamplonita, El Nuevo Escobal, San Martín II, Nueva Santa Clara, Urb. Aniversario II, Urb. Prados del Este, El Escobal, Santa Clara, 13 de Marzo, Urb. Nueva Esperanza, Urb. Torcoroma II, Urb. La Quinta, Urb. San José de Torcoroma, Urb. La Alameda, Urb. Heliópolis, Urb. Torcoroma siglo XXI, Urb. Bosques del Pamplonita, Urb. Torcoroma III, Villa Patricia, Urb. Santa Ana, La Merced, Brisas del Río, Jesús de Nazaret, Villa Juliana, Urb. Aniversario, San Luis.
	9	Nuevo, Belén, Carora, Cundinamarca, La Divina Pastora, Pueblo Nuevo, San Miguel, Rudensindo Soto, Urb. La Colina, 28 de Febrero, Villas de la Paz, Brisas de los Andes, Belén de Umbría, A.H. Las Delicias, Padre Diego Jaramillo, Arnulfo Briceño, Cundinamarca sector Alto, Los Alpes, Loma de Bolívar, El Reposo.
	10	Alfonso López, Camilo Torres, Cuberos Niño, Circunvalación, José Antonio Galán, La Cabrera, San José, San Rafael, Santander, Santo Domingo, Urb. La Aurora, Magdalena, Puente Barco, Gaitán.
3	1	El Callejón, El Contento, El Llano, El Páramo, La Playa.
	2	Colsag, La Riviera, Ceiba, Quinta Oriental, Popular, Quinta Bosch, Urb. Santa Lucia, Urb. Los Acacios, Los Libertadores, Caobos, Urb. Alcalá, Urb. Ceiba II, Urb. La Esperanza.
	5	Colpet, Merced, Juana Rangel, Lleras Restrepo, Pescadero, Urb. San Eduardo I y II Etapa, Urb. La Mar, Urb. Niza, Urb. Zulima I,II,III y IV Etapa, Urb. Tasajero, Urb. Santa Elena, Sevilla, Urb. Prados del Norte, Urb. Gratamira, El Bosque, Niza Sur, El Descanso parte baja, La Isla del Paraíso, Urb. Portochuelo, Ciudad Jardín, Guaimaral.



Mapa 1. Agrupación de Comunas en la Zona Urbana

# ÁREA URBANA

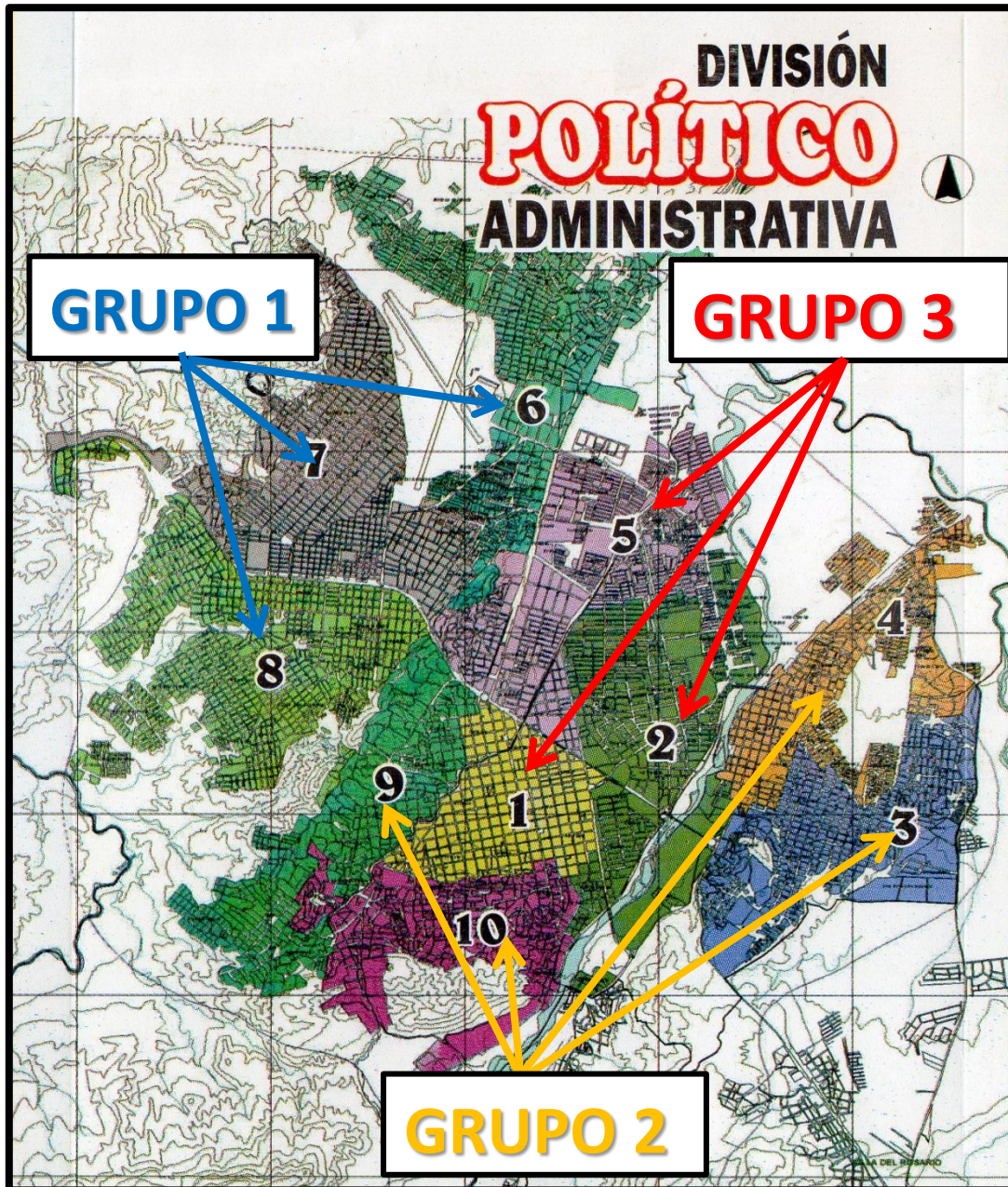




Tabla 2. Participación de Academias, Gremios y Sectores

PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACADEMIA, GREMIOS Y SECTORES	
GRUPO	NOMBRE
ACADEMIA Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES	Universidad Francisco de Paula Santander, Universidad de Pamplona, COORPONO, Sociedad Colombiana de Arquitectos, Sociedad Colombiana de Ingenieros Civiles entre otros.
COMITÉS DE INTEGRACION CON GREMIOS	Cámara de Comercio de Cúcuta, CAMACOL, ANDI, FENALCO, Curadurías, entre otros.
SECTORES	Gobernación del Norte de Santander, Secretaria de Planeación Departamental, Secretaria de Infraestructura Departamental, Secretarías de Gobierno Departamental, Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, Secretaria de Planeación Municipal, Secretaria de Infraestructura Municipal, entre otros.

#### 4.1.1.2 Área Rural

Se propone la creación de grupos por Corregimientos de acuerdo a la proximidad de los mismos, con la invitación a participar de los diferentes gremios que hacen mayor presencia en esas zonas.

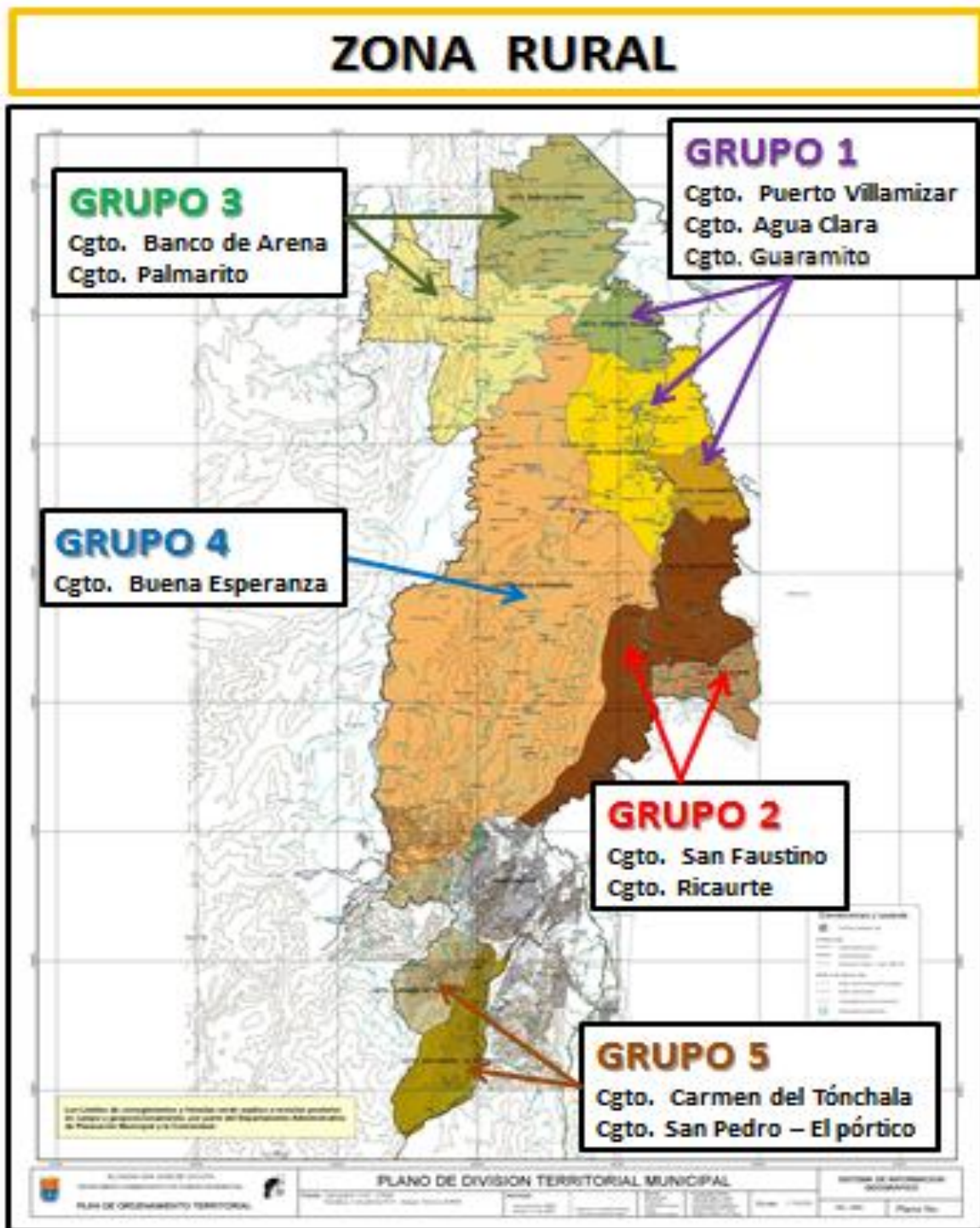
Tabla 3. Grupo de Participación de la zona Rural

GRUPOS	CORREGIMIENTOS	GREMIOS
1	Puerto Villamizar, Agua Clara y Guamalito.	Asozulia, Coagronorte, Fedecacao, Fedegan
2	San Faustino y Ricaurte	Fereprocarbon, Fedegan, Anfalit
3	Palmarito y Banco de Arena	GZ, Fedegan, Fedecacao, Asozulia, Fereprocarbon, Agencia Nacional de Minería.
4	Buena Esperanza	Asozulia, Coagronorte, Fedecacao, Fedepalma, Asocaña, Anfalit, Agencia Nacional de Minería.
5	Carmen de Tonchala, Portico y San Pedro	Agencia Nacional de Minería, Fedeprocarbon.





Mapa 2. Agrupación de Comunas en la Zona Rural





## 5. PRE-SOCIALIZACION

Es un paso previo al proceso de socialización de los resultados del diagnóstico que se llevará a cabo mediante talleres o reuniones en comunas y corregimientos de conformidad con lo establecido la Ley 388 de 1997 en sus artículos 4 y 22.

### 5.1. OBJETIVO

Brindar una capacitación de los conceptos básicos a tener en cuenta en el proceso de participación ciudadana como son: ¿Qué es el POT?, ¿Qué resuelve un POT?, alcance del POT Vs Plan de Desarrollo, acuerdo reglamentarios del POT, ¿Por qué se revisa el POT?, instancias para la revisión del POT, estudios que acompañan un POT, proceso de socialización del POT, todas estas respuestas a estas inquietudes permitirán un mayor enfoque de lo que se pretende socializar en las diferentes comunidades.

### 5.2. ALCANCE

Está dirigida a los presidentes de las asociaciones comunales de las Juntas de Acción Comunal, los presidentes de las agremiaciones de los ediles comunales.

### 5.3. IMPORTANCIA

La participación de la comunidad en las diferentes etapas de la revisión del POT requiere que sus líderes entiendan la importancia de conocer lo que es en realidad el POT, su alcance y su papel protagónico en la efectividad de las convocatorias para todas las comunas y corregimientos donde se van a realizar estos encuentros.

Existen en el municipio nueve Asociaciones comunales de Juntas de Acción Comunal en el área Urbana y cuatro Asociaciones del Área Rural. Los ediles estas agrupados en tres Asociaciones como lo son ASOEDILES, ASEDASCUC y ASFECUT, siendo la que mayor miembros agrupa la ASOEDILES que posee 48 ediles de diferentes comunas, siendo en su totalidad 96 ediles del Municipio San José de Cúcuta.

### 5.4. METODOLOGÍA

En esta reunión de pre-socialización se busca, mediante una presentación sencilla y clara, tener un primer acercamiento con los líderes comunales. Por ello se destaca la importancia de reunirlos en un espacio cómodo, y hacer la entrega de un folleto al ingreso de la reunión sobre el tema a tratar en la Pre-socialización del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Por último, se espera presentar la propuesta de la agrupación de comunas a crearse para la estrategia de socialización dentro de la fase del Diagnóstico y de la Formulación de la revisión del POT.



Con la aplicación de una encuesta permite extraer información de la tendencia de las comunidades con respecto a las fortalezas y problemáticas de los componentes intervenidos en la revisión del POT.

Este primer encuentro enmarca un pre-alistamiento a lo que se quiere proyectar en el proceso de participación ciudadana, donde el éxito de estas depende en gran mayoría del esfuerzo de la convocatoria que sus líderes hagan a sus comunidades.

Como Anexo del presente documento, se presenta el Informe correspondiente a la Reunión de Pre-socialización realizada el día 19 de diciembre, con sus respectivos soportes documentales.





## 5 METODOLOGIA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN

### 5.1 RONDAS DE TALLERES CON LA COMUNIDAD EN LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO

En esta fase se presentará el diagnóstico Municipal así como algunas de las caracterizaciones particulares de las comunidades convocadas, en términos de espacio público, equipamiento colectivo, movilidad, vías, y otras dimensiones territoriales relevantes. Una vez se presente esta información en cada una de las reuniones, se dará la oportunidad para que las comunidades receptoras hagan sus aportes a través de tres preguntas puntuales que se formularan de la siguiente manera:

- ¿De acuerdo con la visión y el diagnóstico que se acaba de presentar, usted como ve a el municipio San José de Cúcuta?
- ¿Cuál considera usted, debe ser la visión del Municipio San José de Cúcuta?
- ¿Qué alternativas propone para el mejoramiento y desarrollo de la ciudad?

La información suministrada en cada reunión se registrará simultáneamente en un paleógrafo para tener documentación escrita sobre el proceso. Posteriormente esta información se sistematizará y consignará en actas por reuniones para continuar con la matriz de problemas, a partir de la cartografía social, que constituye la segunda fase de la metodología del diagnóstico.

Unificando las respuestas y opiniones obtenidas en la reunión, se indicarán en el mapa del Municipio de San José de Cúcuta, usando un color específico para cada atributo o problemática correspondiente, ubicándolos sobre el lugar señalado por los habitantes de la comunidad.

La metodología implementada para el diagnóstico se fundamentará en la participación, no solamente entendida como el aporte de las comunidades desde su cotidianidad, sino de manera integral pensada también en todos los actores que pueden estar involucrados con el proceso de ordenamiento territorial del municipio; tanto desde el Cuerpo Administrativo, como de los Consejos Consultivos y Consejo Territorial de Planeación.

Igualmente, se contará con la participación de los gremios y las academias, ya que se diseñó una estrategia completa para involucrar al mayor número de personas, de manera cuantitativa y cualitativa, con el propósito de recibir aportes decisivos y constructivos para el proceso de ordenamiento territorial del Municipio.





Tabla 4. Cronograma de Reuniones de Socialización de Diagnóstico para el Área Urbana

<b>CRONOGRAMA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA URBANA PARA LA PRESENTACION DEL POT</b>		
<b>Fase de Diagnostico</b>		
<b>COMUNAS</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
6,7 Y 8	22 de Enero - 8 a.m.	Teatro Municipal
3,4,9 y 10	22 de Enero - 2 p.m.	Teatro Municipal
1,2 y 5	23 de Enero- 8 a.m.	Teatro Municipal
Academia,Gremios, Asociaciones y Sectores Economicos	23 de Enero- 2 p.m.	Teatro Municipal

Tabla 5. Cronograma de Reuniones de Socialización de Diagnóstico para el Área Rural

<b>CRONOGRAMA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA RURAL PARA LA PRESENTACION DEL POT</b>			
<b>FASE 1</b>			
<b>GRUPO</b>	<b>CORREGIMIENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
1	AGUA CLARA Y PUERTO VILLAMIZAR	24 de Enero- 9 a.m.	Colegio Jorge Gaitán Duran- Agua Clara
2	SAN FAUSTINO Y RICAURTE	25 de Enero - 9 a.m.	Escuela de San Faustino y/o Salón Comunal
3	PALMARITO Y BANCO DE ARENAS	26 de Enero- 9 a.m.	Banco de Arena/ Salón Comunal
4	BUENA ESPERANZA	27 de Enero- 9 a.m.	AZOZULIA- Vereda la Floresta
5	CARMEN DE TONCHALA, PORTICO Y SAN PEDRO	28 de Enero -9 a.m.	Salón comunal Carmen del Tónchala

En conjunto con la comunidad se realizara un ejercicio de priorización de proyectos, entendiendo que en un proceso de planificación prima el interés general sobre el particular. Finalmente, se procederá a relacionar los proyectos más importantes con la visión de ciudad para avanzar en el proceso de construcción colectiva a la luz de las matrices que arrojó la ronda de formulación de problemas.

Los resultados que arrojen estas reuniones de socialización se entregaran sistematizados al equipo técnico para ser analizadas desde sus probabilidades de ser incluidas en el POT para el proceso de formulación.





## 5.2 RONDAS DE TALLERES CON LA COMUNIDAD EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN

Una vez avanzado el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial por parte del equipo técnico, se efectuará una nueva ronda de socialización por los grupos establecidos tanto en la zona Urbana como en la Zona Rural y los diferentes gremios y sectores. En esta ocasión, se presentarán la propuesta de formulación de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, fundamentado en el componente general, incluyendo la visión, los objetivos estratégicos y políticas por componentes técnicos. Al finalizar la presentación se procederá a la discusión, concertación y validación de la propuesta.

El proceso final en la fase de cartografía social de la etapa de formulación es la Mapificación de Proyectos, donde se ubicaran los proyectos sobre la cartografía de cada comuna. Esta herramienta además de tener el gráfico que representa cada proyecto, muestra la ubicación precisa del mismo. Igualmente, permitirá que la comunidad entienda de forma pedagógica y precisa los proyectos por comuna para el desarrollo de la ciudad y para mejorar la calidad de vida del ciudadano, propuesta que estarán consignadas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San José de Cúcuta.

## 5.3 MESAS TEMÁTICAS Y ESPECIALES

Paralelamente a las rondas de socialización con la comunidad se realizarán las mesas temáticas y especiales, con el objeto de validar los grandes temas del ordenamiento territorial del Municipio de San José de Cúcuta, en conjunto con los actores más representativos del municipio, sobre todo desde la institucionalidad tanto pública como privada y académica.

Al igual que en las rondas de los talleres con la comunidad, la metodología que se implementará tendrá un componente altamente participativo, contemplando realizar una presentación general del diagnóstico del municipio y una exposición detallada por componente. Seguidamente y en conjunto con todos los actores se procederá a determinar los temas puntuales de discusión en las diferentes secciones de la mesa. Adicionalmente, se podrán plantear sesiones adicionales que determinen puntualmente la importancia de los temas, con posibilidad de que algunas de estas mesas temáticas se puedan constituir en reuniones formales de discusión permanente.

Esta información se procesará bajo la metodología del marco lógico con árboles de problemas, analizando cada componente. Estos árboles se llevaran a cada una de las mesas temáticas, se socializarán y se ajustarán para determinar el problema central de cada componente, identificar las causas del problema y analizar sus efectos en términos de ordenamiento. Posteriormente, estos árboles de problema se constituirán en la base para el proceso de formulación objetivo y las políticas por cada uno de los componentes, permitiendo elaborar un árbol de problemas integral del Plan de Ordenamiento Territorial.





## 6 MEDIOS DE COMUNICACION Y CONVOCATORIAS

### 6.1 MEDIOS DE COMUNICACION

La comunicación es un fenómeno inherente a los seres humanos, y aunque todos reconocen su importancia para el buen desempeño de la vida en sociedad, son pocos los esfuerzos que se hacen para aplicarla adecuadamente, ya que en la mayoría de procesos esta surge de manera espontánea, tanto en individuos como en organizaciones y proyectos.

Etimológicamente, la palabra comunicación deriva del latín "communicare", que puede traducirse como "poner en común, compartir algo", y especialmente en temas de planificación de ciudad, la comunicación desde lo público entra a jugar un papel determinante.

La comunicación pública se convierte en una herramienta para la construcción democrática de la sociedad, fortalece la participación ciudadana para convertir a sus habitantes en partícipes y responsables del futuro de su territorio, promueve la intervención de los ciudadanos en la vida colectiva y en el devenir de los procesos políticos concernientes a la convivencia con "el otro", así como la inclusión en la esfera pública, concebida ésta como el lugar de convergencia de las distintas voces presentes en la sociedad.

Finalmente, de lo que se trata es de poner en marcha procesos de concertación social para la movilización, mediante la creación de consensos y la negociación de propósitos colectivos. Precisamente, la movilización ciudadana se convierte en uno de los propósitos fundamentales de la socialización del Plan de Ordenamiento Territorial. La socialización, a partir de un proceso de comunicación estructurado le apunta a la construcción de una sociedad que se moviliza para aportar al desarrollo de su ciudad. Su característica esencial es la puesta en común, el poner en común consensos que beneficien al colectivo y que permitan la construcción colectiva de una visión de ciudad.

Tras el proceso de comunicación se logrará la elaboración de un documento asequible a todas las comunidades sin perder su carácter técnico, de la misma forma se diseñarán las presentaciones con animaciones, gráficos y e ilustración de planos que le permiten al receptor entender con mayor claridad las propuestas planteadas por el POT.

Como una herramienta pedagógica que permitiera comunicar de manera sencilla y práctica el P.O.T., se realizará un video promocional con una duración no mayor de 6,0 minutos. El objetivo del audiovisual es explicar qué es un Plan de Ordenamiento Territorial, cómo se está construyendo y la importancia de la participación ciudadana en el proceso. Se elaboraran boletines de prensa que se enviaran permanentemente por intermedio de la oficina de prensa de la Alcaldía.



## 6.2 CONVOCATORIAS

Las convocatorias consistirá en invitaciones personalizadas por intermedio de cartas, llamadas para los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Acción Local, ediles, perifoneo en las comunas que se han convocado en el día anterior al evento con una duración de dos horas en la mañana y dos horas en las horas de la tarde.

Adicionalmente, aprovechando la tecnología de los medios de comunicación actuales, se propone la creación de grupos mediante el servicio de mensajería WhatsApp, de los contactos con los líderes de las Asociaciones de presidentes de juntas de acción comunal y juntas locales y ediles, de los grupos conformados para las socializaciones en las etapas del Diagnóstico y de la Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.

## 6. CONCERTACIÓN CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CORPONOR)

La Ley 388 de 1997, en su artículo 24, determina las instancias de concertación y consulta en los Planes de Ordenamiento Territorial, señalando que el alcalde a través de la oficina de planeación, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.

Igualmente, la citada norma señala que, en todo caso, antes de la presentación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial a consideración del Concejo municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El proyecto del Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, que para el caso del Municipio de San José de Cúcuta, es la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la ley 99 de 1993 y en especial por su artículo 66, para lo cual dispondrá de treinta (30) días; solo podrá ser objetado por razones técnicas y fundadas en los estudios previos. Esta decisión será en todo caso apelable ante el Ministerio del Medio Ambiente.
2. Durante el mismo término previsto en el numeral anterior se surtirá la instancia de concertación con la Junta Metropolitana, para el caso de los planes de ordenamiento de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, instancia que vigilará su armonía con los planes y directrices metropolitanas, en asuntos de su competencia.
3. Una vez revisado el proyecto por las respectivas autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes.







En estas concertaciones con la entidad autónoma regional se expondrán mesas temáticas, con entidades involucradas en cada uno de los temas que en materia del medio ambiente.

Se recopilara a través de actas los acuerdos que se llegue en cada una de las mesas temáticas que se requieran, repitiéndose las veces que se considere debatir hasta obtener una concertación que beneficie al municipio.

## 7 CONSIDERACIONES SOBRE OBLIGATORIEDAD DE CONSULTA PREVIA

### 7.1 DEFINICIÓN

La Consulta Previa es un derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales del mundo, reconocido por las Naciones Unidas mediante el Convenio OIT 1691 de 1989 e incorporado en la legislación nacional por la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos. Busca salvaguardar las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente de estos pueblos, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales.

### 7.2 ¿DE DONDE SURGE LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTADO DE HACER CONSULTA PREVIA?

#### 7.2.1 Constitución Política de 1991

- Definición de Colombia como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (C.P. Art. 1).
- Determinación como finalidad del Estado la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (C.P. Art. 2).
- Derecho de todo ciudadano a la participación democrática, (C.P. Art. 40-2). – Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (C.P. arts. 7 y 70).
- Adopción de medidas a favor de grupos discriminados o marginados (C.P. Art. 13).
- Participación de los representantes de las Comunidades Indígenas en la conformación de las entidades territoriales indígenas y explotación de los recursos naturales en sus territorios (C.P. Arts. 329 y 330).
- Participación de representantes de las Comunidades Negras en la formulación de la Ley que da reconocimiento de tierras a Comunidades Negras y establece mecanismos de protección de su identidad cultural y para el desarrollo económico y social (C.P. Art. Trans 55).





### 7.2.2 Convenio 169 de 1989, OIT sobre pueblos indígenas y tribales - Ley 21 de 1991

Convenio Internacional 2, incorporado en la legislación nacional de Colombia a partir de su ratificación (Ley 21 de 1991). Goza de rango Constitucional, es decir prevalece en el orden interno por su carácter de garante de los derechos humanos (C.P. Art. 93).

### 7.2.3 Ley 1437 del 18 de enero 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Establece en su artículo 46 la Consulta obligatoria: Cuando la Constitución o la ley ordenen la realización de una consulta previa a la adopción de una decisión administrativa, dicha consulta deberá realizarse dentro de los términos señalados en las normas respectivas, so pena de nulidad de la decisión que se llegare a adoptar.

### 7.2.4 Directiva Presidencial 01 de 20103

La Directiva Presidencial 01 de 2010 establece responsabilidades y procedimientos de obligatorio cumplimiento para las entidades y organismos del sector central y descentralizado del orden nacional con el objeto de garantizar el derecho a la Consulta Previa con los grupos étnicos.

## 7.3 ¿A QUÉ OBLIGA LA CONSULTA PREVIA?

Además de lo establecido en la normatividad y la Sentencias, en la Directiva Presidencial 01 de 2010 se considera lo siguiente:

*“Garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa es de carácter obligatorio en los casos señalados y contribuye a las funciones del Ministerio del Interior y de Justicia, en relación con el apoyo al diseño y ejecución de políticas referentes a los asuntos y derechos de los grupos étnicos. Si bien es cierto que la realización del proceso de Consulta Previa en los casos previstos en los acuerdos internacionales es obligatoria, los Grupos Étnicos Nacionales, en ejercicio de este derecho fundamental, no pueden vetar el desarrollo de proyectos. En todo caso, el proceso de Consulta Previa procurará un acuerdo entre las partes sobre las características del proyecto y el manejo de sus impactos”.*

## 7.4 ¿APLICARÍA CONSULTA PREVIA A LA REVISIÓN DEL POT DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA?

De acuerdo al marco legal anteriormente expuesto, el Municipio de San José de Cúcuta, no cuenta en su jurisdicción con Grupos indígenas y tribales a los cuales se les vulneren derechos en los programas planteados dentro del POT y requieran de su participación a través de consultas previas.

